



Resolución Jefatural

Nº 205 – 2010-INDECI
25 de Agosto del 2010

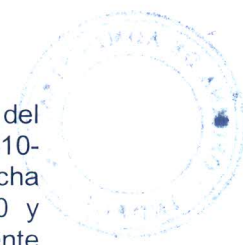
VISTOS: El Oficio Nº 236-2010-GOB.REG.HVCA/PR del 15.ABR.2010, del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Informe Técnico Nº 003-2010-INDECI/DNPE/EPEFT, el Informe Técnico Nº 003-2010-INDECI/14.0, ambos de fecha 06.MAY.2010, y los Memorandos Nº 255-2010-INDECI/14.0, Nº 370-2010-INDECI/14.0 y Nº 405-2010-INDECI/14.0, del 17.MAY.2010, 23.JUL.2010, y 17.AGO.2010, respectivamente de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 modificada por el Decreto de Urgencia Nº 035-2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", modificada por la Resolución Ministerial Nº 251-2010-EF/15;

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de Huancavelica remitió 01 (una) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 003-2010-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Huancavelica**, señalando que la solución planteada se encuentra en relación directa con la recuperación de la transitabilidad de la carretera Pichiu – Andaymarca, colapsada en un tramo de 300 ML por el efecto del huayco ocurrido el 19.ABR.2010 como consecuencia de las fuertes precipitaciones, situación que ha provocado el aislamiento de Anadaymarca, Quintao y 18 comunidades, con el desabastecimiento de alimentos, la actividad comercial se encuentra paralizada, según refiere la ficha técnica;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de 01 (una) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 354 748.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 003-2010-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó la 01 (una) Ficha Técnica presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 354 748.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010 y mediante el Decreto Supremo N° 150-2010-EF, rectificado por el Decreto Supremo N° 171-2010-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **S/. 354 748.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 171-2010-EF de fecha 14 de agosto de 2010, en el Artículo 5° rectifica el quinto considerando del Decreto Supremo N° 150-2010-EF, en el sentido de establecer que los recursos destinados al alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera tramo Pichiu Andamarca del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, corresponde ser transferidos por el Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 150-2010-EF, rectificado por el Decreto Supremo N° 171-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 354 748.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29467 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 150-2010-EF, rectificado por el Decreto Supremo N° 171-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 354 748.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de 01 (una) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Colcabamba Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, al Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO 1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
EVALUACION DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR
 ENTIDAD SOLICITANTE
 MONTO SOLICITADO PARA LA MUNICIPALIDAD
 REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
S/. 354.748,00
Oficio N° 186-2010/GOB.REG-HCVA/ORDNSCyD / HT 2579 - 2010 recibida el 04/03/10
Oficio N° 081-A/MDC-2010 / HT 03997 - 2010 recibida el 09/04/10
Oficio N° 103-A/MDC-2010 / HT 04966 - 2010 recibida el 04/05/10

N°	Nombre del PIP	Ubicación			Características						Aprobación	Monto a Transferir S/.
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Dias	Fecha de Ocurrencia	Población Afectada	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución		
1	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Pichiu Andaymarca, colapsada un tramo 300 ML por el efecto del huayco ocurrido el 19 Abril 2010 como consecuencia de las fuertes precipitaciones	Tayacaja	Colcaba mba	Pichiu Andaymarca	Huayco	150	19/02/2010	4800	354.748,00	Administración Directa	si	354.748,00
									354.748,00			354.748,00

